



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00239-00
DEMANDANTE:	HECTOR DE JESÚS CASTRILLON PARRA
DEMANDADOS:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA Y ORDENA ENTREGA DE TÍTULO
Consecutivo	Número 09 del 2021

Hecho el estudio de la presente demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario, instaurada por el apoderado judicial del señor **HECTOR DE JESÚS CASTRILLON PARRA** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se observa que **no es procedente** el proceso ejecutivo conexo a continuación de ordinario, por las siguientes consideraciones.

El apoderado judicial de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago por el valor de las costas impuestas por concepto objeto de condena en el proceso ordinario base de la presente ejecución (radicado 2017-01081), por el presunto incumplimiento en el pago de las mismas; **Empero**, y previo a librar la orden de pago, se procedió por esta dependencia judicial, a indagar en el sistema de consignaciones de títulos judiciales, encontrando que la entidad demandada ya consigno las costas solicitadas, mediante título Judicial numero **413230003558407** por valor total de **\$500.000**; Título que se encuentra **a disposición para su entrega.**

En consecuencia, El JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR** la presente demanda ejecutiva a continuación de ordinario laboral, instaurada por el apoderado judicial del señor **HECTOR DE JESÚS CASTRILLON PARRA** identificada con c.c. **8.294.597**, en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2. Se ordena la entrega del título consignado por **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, numero **413230003558407** por valor total de **\$500.000**, al Dr. **CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVID** identificado con C.C. **1.017.141.093**, quien cuenta con poder para recibir.
3. Se ordena el archivo de las diligencias previa la cancelación de los respectivos registros del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f38910a58b55b00b344911ef0a948a6eaed4ac8c748b13ebd1cd96a3f4ef1baf
Documento generado en 18/06/2021 02:23:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>